TRANSPORTE

Floridablanca, diciembre 05 de 2024

Señores
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Secretaria de Educación Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación Licitación Pública No. FLO-CONT-LP-005-2024 cuyo objeto "SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALESDEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER VIGENCIA 2025 Y 2026"

ASUNTO: **OFRECIMIENTO DE TRANSPORTE**

Respetados Señores,

El suscrito, **SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO** identificado con c.c. 91.294.543 de Bucaramanga actuando como Representante Legal del **CONSORCIO SOMOS FLORIDA** mediante el presente documento, ofrezco y acredito con la presente propuesta los siguientes vehículos de transporte furgonados, adecuados para el transporte de alimentos, los cuales garantizan las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias que dan cumplimiento de la normatividad y legislación nacional vigente para tal fin, de conformidad con el articulo 29 de la resolución 2674 de 2013, decreto 2278 de 1982, resolución 002505 de 2004, y demás normas de orden especifico, así como en la normas que lo modifiquen, o adicionen o sustituyan:

- Mínimo tres (03) vehículos tipo furgón
- Mínimo (02) vehículos refrigerados

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
c.c. 91.294.543 de Bucaramanga
Representante Legal
CONSORCIO SOMOS FLORIDA

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
SC-20140006883 A
SA-20140006883 H

RESOLUCIÓN NÚMERO 000024 DE 2018

(19 FEB 2018)

"Por medio de la cual se habilita a la empresa TKARGO S.A.S. para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de carga"

LA DIRECTORA TERRITORIAL SANTANDER

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, los Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015, 2849 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 336 de 1996 establece los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio de transporte público.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 173 de febrero 5 de 2001, mediante el cual reglamenta el servicio de transporte público terrestre automotor de carga.

Que el Decreto 1079 de 2015 compila las normas reglamentarias del sector transporte y en particular el servicio de transporte público terrestre automotor de carga, según lo establecido en el capítulo 7, sección 2 artículos 2.2.1.7.1. al 2.2.1.7.2.7.

Que mediante radicado No. 20174680039572 de diciembre 28 de 2017, el señor Ricardo Puyana Escandón, actuando en calidad de representante legal de la empresa TKARGO S.A.S., solicitó la habilitación para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de carga.

Que mediante estudio técnico No. 03 de 2018, el cual hace parte de la presente resolución, se estableció que con la documentación presentada y evaluada, la empresa TKARGO S.A.S. cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, que compila las normas reglamentarias del sector transporte, y en particular con la reglamentación de habilitación en el servicio de transporte público terrestre automotor de carga.

Que los decretos 087 de 2011 y 2849 de 2016, facultan a las Direcciones Territoriales para otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de carga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar a la empresa TKARGO S.A.S. para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de carga, acorde con la siguiente información:

"Por medio de la cual se habilita a la empresa TKARGO S.A.S. para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de carga"

NIT	901136369-5
MODALIDAD:	CARGA
RADIO DE ACCIÓN	Nacional
DOMICILIO PRINCIPAL	Bucaramanga - Santander
DIRECCIÓN COMERCIAL	Carrera 45 No. 56 – 61 Piso 3 Barrio Terrazas
TELÉFONO	3112209112 / 3156122702
CORREO ELECTRÓNICO	ricardopuyanae@hotmail.com
CAPITAL PAGADO (1/12/2017)	$ 750´000.000
PATRIMONIO LIQUIDO (1/12/2017)	$ 750´000.000
CLASE DE VEHÍCULOS	Los homologados para el servicio público terrestre automotor de carga

ARTÍCULO SEGUNDO.- La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

La empresa deberá permanentemente tener a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal y/o apoderado de la empresa TKARGO S.A.S. ubicada en la Carrera 45 No. 56 – 61 Piso 3 Barrio Terrazas en la ciudad de Bucaramanga – Santander, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, como lo indican los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca, 19 FEB 2018

ALBA LUCÍA MANTILLA SERRANO
Directora Territorial Santander

Proyectó y Elaboró: Jorge Enrique González Navas
Revisó: Alba Lucía Mantilla Serrano
Fecha de elaboración: 14/02/2018
Radicados que responde: 20174680039572

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
SC-20140068883 A
SA-20140068883 H

NOTIFICACION PERSONAL

En Floridablanca, a las **15:11** horas del día **28** de **febrero** de **2018**, se presentó en las instalaciones de esta Dirección Territorial el señor **RICARDO PUYANA ESCANDON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.098.658.207** de **Bucaramanga**, representante legal de la empresa **TKARGO S.A.S.** con NIT. **901136369-5**, para notificarle personalmente del contenido de la resolución No. **024** del **19** de **febrero** de **2018**, "Por medio de la cual se habilita a la empresa **TKARGO S.A.S.** para prestar el servicio de transporte publico terrestre automotor de carga"".

Al notificado se le entrego copia íntegra y gratuita de la citada resolución y se le informo que contra dicho acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación.

EL NOTIFICADO:

NOMBRE: RICARDO PUYANA ESCANDON

FIRMA _____

DIRECCION: Carrera 45 NO 56-61 Piso 3 – Barrio Terrazas

CIUDAD: Bucaramanga

TELEFONO: 3112209112

FECHA DE NOTIFICACION: 28/02/2018

CORREO ELECTRONICO: Ricardopuyanae@hotmail.com

EL NOTIFICADOR:

NOMBRE: ARACELLY VERA MEJIA

FIRMA _____

T-KARGO
RAPIDO Y SEGURO

Bucaramanga, Diciembre 5 de 2024

CERTIFICACIÓN

El suscrito, **Representante Legal** de la empresa **TKARGO S.A.S.**, identificado con NIT 901.136.369-5 y con domicilio principal en la carrera 29 No. 45-94 oficina 302, Bucaramanga, mediante este oficio, certifico que la empresa **TKARGO S.A.S.** dispone de una capacidad instalada de flota propia y de terceros, habilitada mediante la resolución 000024 de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA LA EMPRESA TKARGO S.A.S. PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA".

Teniendo en cuenta lo anterior, relaciono la capacidad instalada de flota de carga propia y de terceros que se encuentra afiliada a la empresa **TKARGO S.A.S.**

CARROS DE TKARGO				
ITEM	**PLACA**	**MARCA**	**CARROCERÍA**	**CHASIS**
1	GQV-121	HINO	FURGON REFRIGERADO	9FE3BCN4H6N2109442
2	GQV-059	JMC	FURGON REFRIGERADO	LEFYECC26NHN00080
3	GQW-758	FOTON	FURGON	LVBV3JBB1PY003702
4	JSL-811	JMC	FURGON	LEFYECC21NHN00195
5	GQV-272	FOTON	FURGON	LVBV4JBB4NY001792

Es necesario indicar que, una vez consultado al Ministerio de Transporte en la territorial de Santander, informaron que las Resoluciones de habilitación de transporte de carga no poseen un adjunto en la capacidad de carga transportadora.

Cordial saludo:

SaritaBoteroM

SARITA BOTERO MURILLO
Representante Legal
TKARGO S.A.S.
NIT: 901.136.369-5

CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Entre los suscritos, a saber la señora **SARITA BOTERO MURILLO** identificada con cédula de ciudadanía **C.C. 1.018.478.390**, en mi condición de representante legal de la empresa **TKARGO S.A.S.**, cuyo NIT es 901.136.369-5, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra, **SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO**, con cédula de ciudadanía **No. 91.294.543,** en calidad de representante legal del **CONSORCIO SOMOS FLORIDA**, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, se ha celebrado la presente de contrato de alquiler de los vehículos automotores que se encuentran afiliados y en propiedad de la empresa, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR se compromete a entregar al **ARRENDATARIO** en alquiler los siguientes vehículos con las siguientes características:

- **REFRIGERADOS:**

ITEM	PLACA	MODELO	MARCA	COLOR	CARROCERÍA
1	GQV-121	2022	HINO	BLANCO	REFRIGERADA
2	GQV-059	2022	JMC	BLANCO	REFRIGERADA

- **FURGONADOS:**

ITEM	PLACA	MODELO	MARCA	COLOR	CARROCERÍA
1	GQW-758	2023	FOTON	BLANCO	FURGONADO
2	JSL-811	2022	JMC	BLANCO	FURGONADO
3	GQV272	2022	FOTON	BLANCO	FURGONADO

SEGUNDA: Los vehículos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, tanto externa como internamente en buen estado, además de contar con una llanta de repuesto y herramientas de desvare, concepto sanitario favorable, SOAT y en caso de requerirse revisión tecno mecánica.

TERCERA: El arrendamiento por vehículo automotor descrito en el punto primero será por un valor mensual de **$4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos MCTE).** pagaderos durante los primeros cinco (5) días de cada mes.

Parágrafo uno: El término de duración del presente contrato es veinticuatro (24) meses, el cual podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por el tiempo establecido previo acuerdo entre las partes.

CUARTA: Destinación El ARRENDATARIO destinará los vehículos automotores al transporte de alimentos, el **ARRENDATARIO** no puede violar los límites de peso que establece el fabricante del vehículo automotor

QUINTA. Conducción: El vehículo automotor será conducido por el arrendador o quien este designe, con fines de transportar objetos dentro del territorio colombiano.

SEXTA. El ARRENDATARIO se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que esta condición implica, hasta la pronta devolución del vehículo al **ARRENDADOR.**

SÉPTIMA. Devolución: Al finalizar el término del contrato, el **ARRENDATARIO** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural por su uso habitual. La devolución del vehículo deberá realizarse en lugar acordado por las partes.

OCTAVA. Responsabilidades del **ARRENDATARIO,** mientras esté en poder del **ARRENDATARIO** el vehículo automotor, éste será responsable de:

Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO**.

Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO**.

Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO**.

Mantener en buen estado el vehículo automotor.

Dar uso al mismo, de manera exclusiva para el fin por el cual fue tomado en arrendamiento.

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **ARRENDATARIO** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **ARRENDADOR**.

NOVENA. Responsabilidades del **ARRENDADOR**. Estas corresponden a:

Entregar en óptimas condiciones técnicas el vehículo para el uso por el cual está ha sido contratado.

Garantizar su derecho de dominio sobre el bien mueble objeto del presente contrato.

Realizar al pago del seguro SOAT, el cual tiene como obligatoriamente mantenerse siempre vigente.

Parágrafo: En caso de que el **ARRENDADOR** deje vencer el SOAT, el **ARRENDATARIO** podrá comparar y su valor se descontará del siguiente canon de arrendamiento.

DÉCIMA. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descrita en este contrato da derecho al **ARRENDADOR** a declarar rescindido este contrato de arrendamiento.

DÉCIMA PRIMERA. Garantía. El arrendatario entregará, en calidad de garantía, la suma de un millón de pesos ($1,000,000 MCTE), la cual el **ARRENDADOR** devolverá siempre y cuando, al final del contrato, el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, y siempre que el arrendatario esté al día en los cánones de arrendamiento, sin existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar, siendo el vehículo objeto de garantía para su pago

DÉCIMA SEGUNDA. Gastos. Los gastos de impuestos y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones, serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

DÉCIMA TERCERA. Notificaciones. Todos los avisos, notificaciones y comunicaciones entre LAS PARTES en relación con el presente contrato se consideran debidamente efectuados si lo son por escrito, entregados a mano, o enviados por correo electrónico o fax a la dirección de la parte de quien se trate, indicada a continuación:

EL ARRENDADOR: TKARGO S.A.S.
Teléfono: 3015519743
Correo Electrónico: contatkargo@gmail.com
Dirección: Cra 29 45 94 Oficina 302 Edificio Atlas, Bucaramanga, Santander

EL ARRENDATARIO: SERGIO ENRIQUE DELGADO

Dirección: Cra 31 N° 51-74 Oficina 504 torre mardel – Bucaramanga

Teléfono: 3175383871
Correo Electrónico: gerancia.mcdsas.com

DÉCIMA CUARTA. Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este contrato de arrendamiento de vehículo automotor, relativo a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla. Si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

DÉCIMA QUINTA. Cumplimiento de la ley, corrupción y antisoborno. **El ARRENDADOR** se obliga a no realizar ninguna acción que esté vinculada o pueda vincularse a su relación con **EL ARRENDATARIO**, que implique una violación de las leyes de la República de Colombia, así como **EL ARRENDATARIO** se compromete a no solicitar ninguna acción o servicio que implique una violación a la normativa colombiana vigente.

DECIMA SEXTA: El presente contrato estará sujeto en el caso de que el **ARRENDATARIO** sea el adjudicado en el proceso de Proceso de contratación de la Licitación Pública No. FLO-CONT-LP-005-2024 cuyo objeto "SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA –SANTANDER VIGENCIA 2025 Y 2026", en el caso de no ser adjudicado en el proceso anteriormente mencionado se entiende por a nulidad al presente contrato.

DECIMA SEPTIMA: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus partes contenidas en este contrato.

DECIMA OCTAVA : Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, siendo el domicilio contractual el municipio de Bucaramanga. En el evento de controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a un centro de conciliación y/o tribunal de arbitramento para su solución.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el día 05 de diciembre de 2024.

SARITA BOTERO MURILLO
C.C. 1018478390
Representante Legal
TKARGO S.A.S.
ARRENDADOR

SERGIO ENRIQUE DELGADO
C.C. 91.294.543
Representante Legal
CONSORCIO SOMOS FLORIDA
ARRENDATARIO

REFRIGERADO

GQV 121

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029774435

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GQV121	HINO	XZU640L-HKMLN3	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.009	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	1600

NÚMERO DE MOTOR
N04CVC25594

REG N

VIN
9F3BCN4H6N2109442

NÚMERO DE SERIE
******

REG N

NÚMERO DE CHASIS
9F3BCN4H6N2109442

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
MONSALVE BERNAL AGUSTIN

IDENTIFICACIÓN
C.C. 91067107

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
134

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032021000127812

VE
I

FECHA IMPORT.
02/02/2021

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
23/02/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
15/08/2023

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRANSITO
STRIA MCPAL TTOYTTE GIRON



LT02007570960

1/1

SOAT

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 24:00 HORAS DEL
2024 02 21	2024 02 23	2025 02 22

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/PASAJEROS	MODELO
8901080379701	GQV121	CAMIONETA	PUBLICO	4009	2022

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	HINO	XZU640L-HKMLN3	2

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
N04CVC25594	9F3BCN4H6N2109442	9F3BCN4H6N2109442	1.6

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AGUSTIN MONSALVE BERNAL	3023892261	CC	91067107	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
44681	8901	44681	8901080379701	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$636,000.00	$330,700.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR
$968,800.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] / 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 205, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 930. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).



El SOAT digital, a través de la Sede Electrónica, es **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esta registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguna persona herida, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las relaciones que directa o indirectamente se es haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que realizan los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

CIUDAD: Girón | FECHA: 29/08/2024 | ACTA N°: 001

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría local de Salud Girón

IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Agustín Monsalve Bernal

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 91.067.107

*PLACA DEL VEHICULO: GQV 121 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

TELÉFONOS: 302 3892261

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: mauriciomonsalve48@gmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 105 # 17-22

*DEPARTAMENTO: Santander | *MUNICIPIO: Bucaramanga

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [X] Camión [ ] Moto [ ] Otro [ ] Cuál: Furgón

*MARCA: Hino | *MODELO: 2022 | *COLOR: Blanco

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Alimentos refrigerados - carga seca

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [X] NO [ ]

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Lunes - Domingo 24 Horas | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 2

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	29/08/2023	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	1(
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTO			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO	Especifique:				

EVALUACIÓN	CALIFICACION
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos d en el Instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos de en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos en el Instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar a inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impi establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHICULO

	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo. (Decreto 561 de 1984, Art. 90, Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	(12)			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Condiciones de los utensilios. (Decreto 561 de 1984, Art. 96. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 693, 4142 y 4143 de 2012; 834	(12)			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud. (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	(13)			
3.2	Reconocimiento Médico (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	(4)			
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	(13)			
3.4	Educación y Capacitación (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	(6)			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			26	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta
4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Limpieza del vehículo. (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	(15)			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta
5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30. Parágrafo 1 y 2.)	(20)			
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	(5)			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO		CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
100,0%	X	FAVORABLE	90-100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
		DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los a evaluar sea identificado como c calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CON SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procede aplicar la MEDIDA SANITARIA SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	

NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	X	Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visi
del mes de Agosto del año 2024 en la Ciudad de Girón.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: Oscar Guerrero Castro	FIRMA:
NOMBRE: Oscar Guerrero Castro	NOMBRE:
CÉDULA: 91.541.797	CÉDULA:
CARGO: CPS – Tecnólogo Ambiental	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secretaría local de Salud Girón	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: AGUSTIN MONSALVE BERNAL	FIRMA:
NOMBRE: AGUSTIN MONSALVE BERNAL	NOMBRE:
CÉDULA: 91.067.107	CÉDULA:
CARGO: PROPIETARIO	CARGO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172057588

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPERCAR LA CENTRAL

NIT: 901171195

No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-011

Fecha de expedición: 2024/02/27

Fecha de vencimiento: 2025/02/27

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GQV121

CLASE: CAMIONETA

MARCA: HINO

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 4009

NRO. MOTOR: N04CVC25594

NRO. CHASIS: 9F3BCN4H6N2109442

VIN: 9F3BCN4H6N2109442

LÍNEA: XZU640L-HKMLN3

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: AGUSTIN MONSALVE B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

JOSE AIRE

AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION
EN TRANSPORTE

NIT 19472986

CERTIFICACION DE EQUIPOS REFRIGERADOS EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ALIMENTOS

FECHA	NOVIEMBRE 28 2024
PLACAS	GQV 121
PROPIETARIO	AGUSTIN MONSALVE BERNAL
CEDULA	91067107
EMPRESA	HINO
EQUIPO	HWASUNG THERMO 500
SERIE	HT 500 24V

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	
CORREAS	OK
POLEAS	OK
BALINERAS	OK
MOTORES COND	OK
MOTORES EVAPO	OK
ARNES ELECTRICO	OK
CONTROL TEMP	OK
EMBRAGUE	OK
COMPRESOR	OK
CAJA CONTROL	OK
RACORES Y CONEXIONES	OK
TUBERIAS	OK
FILTRO SECADOR	OK
VALVULAS SOLENOIDES	OK
VALVULAS DE EXPANSIÓN	OK
TEMPERATURAS	OK
DECONGELAMIENTO	OK
CARGA DE GAS REFRIGERANTE CON 404	OK

TEMPERATURA: DECENSO EN 2 HORAS: INICIO 25°C FIN A -18
VOLTAJE DE OPERACIÓN: 27.5 VOLTIOS

OBSERVACIONES: LAUNIDAD SE ENCUENTRA EN PERFECTO ESTADO PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS CONGELADOS Y REFRIGERADOS
TECNICO CERTIFICADO TRANSAIRE: JOSE LEONIDAS SALGADO R
PROXIMA REVISION: MARZO 28 DE 2025

JOSE LEONIDAS SALGADO ROMERO
GERENTE
JOSEAIRE. KIL 7 VIA GIRON TEL 6463820 CEL 3112724186 B/MANGA Joséaire@hotmail.com

ATENTAMENTE

JOSE L SALGADO

REFRIGERADO

GQV 059

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022127955

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
GQV059	JMC	JX1044TC4	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.771	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	2265

NUMERO DE MOTOR
JX493ZLQ4-LA126477

REG
N

VIN
LEFYECC26NHN00080

NUMERO DE SERIE
LEFYECC26NHN00080

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
LEFYECC26NHN00080

REG
N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
HERNANDEZ FERREIRA LEYDY MAYERLY

IDENTIFICACIÓN
C.C. 63546138

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
107

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882021000002639	I	08/01/2021	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - FINANZAUTO SA

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/01/2021	28/01/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE GIRON



LT02006279872

★★ Certificado de garantía Grupo Manejar ★★

SOAT

MANEJAR

PBX: 683 2500

2024-02-02	2024-02-03	2025-02-02			
240327500	GQV059	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2771	2022
2	JMC / JX1044TC4				
			FURGON		
JX493ZLQ4LA126477	LEFYECC26NHN00080	LEFYECC26NHN00080			2.27
HERNANDEZ FERREIRA LEYDY MAYERLY	63546138	CC	63546138		FLORIDABLAN
AT1333	13	55481515	0		BUCARAMANGA
310	$ 636000	$ 330700	$ 2100		
$ 968800					

263,13	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
701,68	
8,77	
180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
750	

LOS SEGURA

HASTA NUESTROS EXPERTOS EN SEGUROS USAN NUESTRAS LINEAS DE ATENCION

Bogotá 307 7050

Línea nacional 01 8000 113390

Invima

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES

Alcaldía de Bucaramanga

CIUDAD: BUCARAMANGA FECHA: 11-10-2024 ACTA N°: 0578

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría de Salud y Ambiente

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: LEIDY HAYERLY HERNANDEZ FERREIRA

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 63.546.138

TELÉFONO: 3168447465 CORREO ELECTRÓNICO: oswaldo.valdes17@gmail.com

*DIRECCIÓN DOMICILIO: Calle 108 # 34-46 apt. 301 Barrio Valdes

*MUNICIPIO DOMICILIO: Floridablanca *DEPARTAMENTO DOMICILIO: Floridablanca - Stder

*NOMBRE DEL CONDUCTOR: Luis Francisco Silva

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 91.236.192

*PLACA DEL TRANSPORTE: GQV 059 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: GQV 059

*UNIDAD DE TRANSPORTE: TIPO FURGON [ ] TIPO REMOLQUE [ ] TIPO SEMIREMOLQUE [ ]

PLACA DEL REMOLQUE O SEMIREMOLQUE:

CUENTA CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRANSPORTE: SI [ ] NO [X]

*CAJA, CONTENEDOR O CISTERNA, CON AISLAMIENTO TÉRMICO (ISOTERMO): SI [X] NO [ ]

*CUENTA CON UNIDAD DE FRIO: SI [X] NO [ ]

*PRODUCTO QUE TRANSPORTA: POLLO [X] CERDO [X] BOVINO/BUFALINOS [X] PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VISCERAS) [X]

OTRA ESPECIE [ ] Cuál:

*HORARIO Y DIAS DE OPERACIÓN: 24 HORAS *NUMERO DE TRABAJADORES (INCLUIDO CONDUCTOR Y AYUDANTE(S)): 1

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: día/mes/año

FAVORABLE	
PENDIENTE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	
DESFAVORABLE	

% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: — %

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique: Atención solicitud # 1-WEB-202410-00187105			

EVALUACIÓN

	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el vehículo cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el vehículo cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el vehículo no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

El Vehículo debe estar cargado al momento de realizar la inspección

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	REQUISITOS DEL VEHÍCULO	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 1.1, 1.2, 1.5; Resolución 2505/2004. Art. 4.; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 1.1, 1.2, 1.5, 3.7; Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 1.1, 1.2, 1.7, 3.6.)*	11	5,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	11		11	La calificación del bloque corresponde al 11% del total del acta

Scanned with CamScanner

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100%	X	FAVORABLE	80 -100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar las sanciones a que haya lugar y MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva sobre el producto transportado, en este caso el vehículo no podrá realizar el transporte de carne y/o productos cárnicos comestibles.
		DESFAVORABLE	< 70,0%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL VEHÍCULO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	—
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	—

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si | No X | Cuál: —

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del responsable del vehículo:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 11 del mes de octubre del año 2024 en la Ciudad de BUGA.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Orlando Valencia Lozano	NOMBRE:
CÉDULA: 91257.434	CÉDULA:
CARGO: Técnico Area de Salud	CARGO:
INSTITUCIÓN: S.S.A.	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL VEHÍCULO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Luis Francisco Silva	NOMBRE:
CÉDULA: 91236192	CÉDULA:
CARGO: conductor	CARGO:

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172748545

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNOFULL LA 9

NIT: 901091901

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-082-001

Fecha de expedición: 2024/04/03

Fecha de vencimiento: 2025/04/03

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GQV059

CLASE: CAMIONETA

MARCA: JMC

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2771

NRO. MOTOR: JX493ZLQ4-LA126477

NRO. CHASIS: LEFYECC26NHN00080

VIN: LEFYECC26NHN00080

LÍNEA: JX1044TC4

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: LEYDY M. HERNANDEZ F.

FIRMA DEL RESPONSABLE

FERNANDO CASTELLANOS BUENO



THERMOSERVICIOS
YORMAN CLAVIJO ORTEGA
NIT. 13.198.330-3

Mantenimiento y venta de Unidades de Refrigeración Móvil y Aires Acondicionados

CERTIFICACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hago constar, que la unidad de refrigeración móvil instalada en el vehículo de placas **GQV 059** de propiedad de la señora **LEYDY MAYERLY HERNANDEZ FERREIRA** con CC. **63.546.138**, está en perfectas condiciones para el uso del transporte de alimentos refrigerados con un equipo DOMGIN HT 150, además se le practicó pruebas en vacío llegando hasta menos 18 grados con el fin de garantizar su buen funcionamiento.

La presente se expide por solicitud del interesado en Piedecuesta el día 18 de noviembre de 2024.

Atentamente,

YORMAN CLAVIJO ORTEGA
Tecnólogo en Electromecánica
Jefe de Servicios

Km 1 Parqueadero la villa Autopista Piedecuesta – San Gil Cel. 3174720138

FURGONADO

GQW 758



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031846665

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GQW758	FOTON	BJ1044V9JD4-F1	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.771	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	2320

NÚMERO DE MOTOR: N004299
REG: N
VIN: LVBV3JBB1PY003702

NÚMERO DE SERIE: LVBV3JBB1PY003702
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: LVBV3JBB1PY003702
REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): DIAZ DIAZ PASTOR
IDENTIFICACIÓN: C.C. 5677063



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 110

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352022000304988
VE: I
FECHA IMPORT.: 12/07/2022
PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA: 16/12/2022
FECHA EXP. LIC. TTO.: 22/05/2024
FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA MCPAL TTOYTTE GIRON

LT03007627064

SOAT

POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Aseguradora Solidaria de Colombia

Siempre juntos a ti

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	
2023 | 11 | 24	2023 | 12 | 16	2024 | 12 | 15

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4000036119	GQW758	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	2771	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
3	FOTON	FURGON

LINEA VEHÍCULO: BJ1044V9JD4-F1

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
N004299	LVBV3JBB1PY003702	LVBV3JBB1PY003702	2,32

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TKARGO SAS	3015519743	NIT	901136369	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA
1502	400	7756	AT1502 4000036119	BUCARAMANGA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 537.000,00	$ 279.200,00	$ 2.100,00

TOTAL A PAGAR: $ 818.300,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o IOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y; sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

CIUDAD: Girón | FECHA: 22/11/2024 | ACTA N°:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria local de Salud Girón

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Pastor Diaz Diaz

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 5.677.063

*PLACA DEL VEHÍCULO: GQW758 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

TELÉFONOS: 3023892261

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETA: mauriciomonsalve486@gmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 105 #17-22

*DEPARTAMENTO: Santander | *MUNICIPIO: Bucaramanga

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [X] Camión [ ] Moto [ ] Otro [ ] Cuál: Furgón

*MARCA: Foton | *MODELO: 2023 | *COLOR: Blanco

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Alimentos no perecederos - carga seca

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [ ] NO [X]

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Lunes - Domingo 24 Horas | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 1

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	22 / 12s / 2022	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	93.5 %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTO			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)*	(12)	6	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

Scanned with CamScanner

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834*	(12)	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)*	(13)	6,5	0		C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	(4)	2	0		C
3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	(13)	6,5	0		C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	(6)	3	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)*	(15)	7,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30. Parágrafo 1 y 2.)*	(20)		0		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	(5)	2,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva
100,0%	X	FAVORABLE	90-100%	
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
		DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	

Scanned with CamScanner

NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si | ~~No~~ | Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 2 mes de Noviembre del año 2024 en la Ciudad de Girón.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: Oscar Guerrero Castro	FIRMA:
NOMBRE: Oscar Guerrero Castro	NOMBRE:
CÉDULA: 91.541.797	CÉDULA:
CARGO: CPS - Tecnólogo Ambiental	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secretaría bcal de Salud Girón	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:

Scanned with CamScanner

FURGONADO

JSL 811

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031971032

PLACA JSL811	MARCA JMC	LÍNEA JX1044TC4		MODELO 2022
CILINDRADA CC 2.771	COLOR BLANCO		SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA FURGON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 2450	
NÚMERO DE MOTOR JX493ZLQ4-LB148202		REG N	VIN LEFYECC21NHN00195	
NÚMERO DE SERIE LEFYECC21NHN00195		REG N	NÚMERO DE CHASIS LEFYECC21NHN00195	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
MONSALVE VALDIVIESO MAURICIO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 91112558

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
107

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882021000009089

I/E
E

FECHA IMPORT.
30/01/2021

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

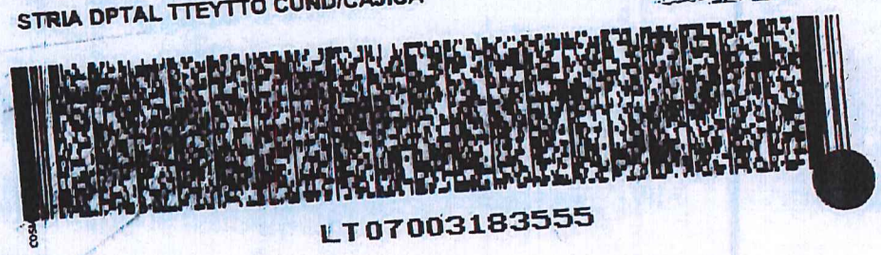


FECHA MATRÍCULA
09/03/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
07/06/2024

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA DPTAL TTEYTTO CUND/CAJICA



LT07003183555

SOAT

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA	
2024 | 3 | 11	2024 | 3 | 12	2025 | 3 | 11

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4000043380	JSL811	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	2771	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
3	JMC	FURGON

LINEA VEHICULO: JX1044TC4

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
JX493ZLQ4-LB148202	LEFYECC21NHN00195	LEFYECC21NHN00195	2,45

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TKARGO SAS	3015919743	NIT	901136369	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA
1502	400	7156	AT1502 4000043380	BUCARAMANGA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 636.000,00	$ 330.700,00	$ 2.100,00

TOTAL A PAGAR: $ 968.800,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS.	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR le sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o IOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Tenga usted la certeza que su póliza está registrada en el RUNT
- Tenga alerta al momento en que deba renovar su póliza, tan tener SOAT vigente ayuda a la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por reclamaciones de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si el (los) resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente sin importar que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negar la atención a víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto ley 019 de 2012), en caso contrario denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para conocer la exclusividad de esta póliza consulte a su asesor comercial o a través de su página de internet.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y proporcional en el periodo del coincidente, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, gestione y reporte a las entidades financieras autorizadas y vigiladas que conforman nuestro sistema financiero, todo lo relacionado con el nacimiento, modificación, extinción o incumplimiento de las obligaciones contraídas con la entidad financiera, así como los datos, información y referencias de la(s) persona(s) natural(es) que suscribe(n) el presente documento, el(los) cual(es) declara(n) expresamente que los hago(n) de manera voluntaria y que la(s) información(es) suministrada(s) es(son) veraz(es), completa(s), exacta(s) y verificable(s). Declaro(amos) también que conozco(cemos) que la información que suministre(mos) está sujeta a actualización anual o cuando se presenten cambios sustanciales en la misma, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.2.40.2.3 del Decreto 1074 de 2015. Declaro(amos) haber sido informado(s) sobre el tratamiento que recibirán los datos personales suministrados en el presente documento, así como sobre los derechos que me(nos) asisten como titular de los mismos, sobre la dirección física electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de valor a cubrir por los médicos
Para las siguientes tarifas: 300, 310, 320, 340, 350, 701, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2444 de 2023.
Para las demás tarifas no citadas en (1).

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

invima

GIRÓN

CIUDAD: Girón FECHA: 22/11/2024 ACTA N°:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría local de Salud Girón

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Mauricio Monsalve Valdivieso

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 91.112.558

*PLACA DEL VEHÍCULO: JSL811 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

TELEFONOS: 302 389 2261

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETA: mauriciomonsalve48@gmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 105 #17-22

*DEPARTAMENTO: Santander *MUNICIPIO: Bucaramanga

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [X] Camión [ ] Moto [ ] Otro [ ] Cual: Furgón

*MARCA: JMC *MODELO: 2022 *COLOR: Blanco

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Alimentos no perecederos - carga seca

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [ ] NO [X]

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Lunes - Domingo 24 Horas

*NÚMERO DE TRABAJADORES: 1

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	18/NOS/2022	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTO			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO: Especifique:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que e establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)*	(12)	6	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

Scanned with CamScanner

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834*	(12)	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)*	(13)	6,5	0		C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	(4)	2	0		C
3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	(13)	6,5	0		C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	(6)	3	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)*	(15)	7,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 10. Parágrafo 1 y 2.)*	(20)		0		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	(5)	2,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
100,0%	X	FAVORABLE	90-100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
		DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	

Scanned with CamScanner

NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si | X | Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 22 del mes de Noviembre del año 2024 en la Ciudad de Girón.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: Oscar Guerrero Castro	FIRMA:
NOMBRE: Oscar Guerrero Castro	NOMBRE:
CÉDULA: 91.541.797	CÉDULA:
CARGO: CPS - Tecnólogo Ambiental	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secretaría local de Salud Girón	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172737789

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPERCAR LA CENTRAL

NIT: 901171195

No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-011

Fecha de expedición: 2024/04/03

Fecha de vencimiento: 2025/04/03

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JSL811

CLASE: CAMIONETA

MARCA: JMC

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2771

NRO. MOTOR: JX493ZLQ4-LB148202

NRO. CHASIS: LEFYECC21NHN00195

VIN: LEFYECC21NHN00195

LÍNEA: JX1044TC4

COLOR: BLANCO

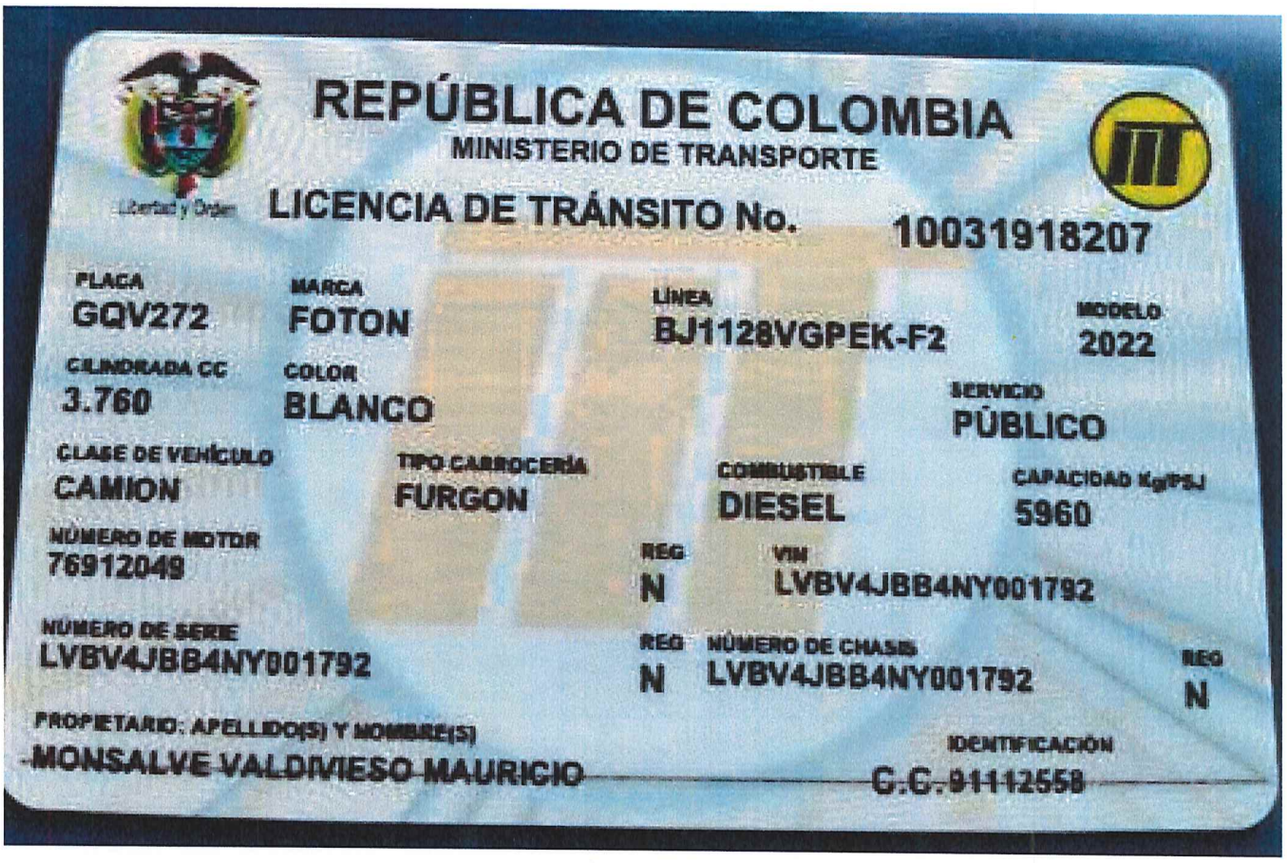
NOMBRE PROPIETARIO: TKARGO S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

FURGONADO

GQV272



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031918207

PLACA: GQV272	MARCA: FOTON	LÍNEA: BJ1128VGPEK-F2	MODELO: 2022	
CILINDRADA CC: 3.760	COLOR: BLANCO	SERVICIO: PÚBLICO		
CLASE DE VEHÍCULO: CAMION	TIPO CARROCERÍA: FURGON	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ: 5960	
NÚMERO DE MOTOR: 76912049	REG: N	VIN: LVBV4JBB4NY001792		
NÚMERO DE SERIE: LVBV4JBB4NY001792	REG: N	NÚMERO DE CHASIS: LVBV4JBB4NY001792	REG: N	

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MONSALVE VALDIVIESO MAURICIO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 91112558



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352021000140677

NE: I

FECHA IMPORT.: 08/04/2021

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 23/04/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.: 30/05/2024

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA MCPAL TTOYTTE GIRON

LT03007777719

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA					
2024	4	26	2024	4	27	2025	4	26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4000045657	GQV272	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	3760	2022

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
3	FOTON	BJ1128VGPEK-F2	FURGON

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
76912049	LVBV4JBB4NY001792	LVBV4JBB4NY001792	5,96

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TKARGO SAS	3015519743	NIT	901136369	BUCARAMANGA

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA
1502	400	7156	AT1502 4000045657	BUCARAMANGA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 919.000,00	$ 477.800,00	$ 2.100,00

TOTAL A PAGAR $ 1.398.900,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o IOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito le pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- [illegible]
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
[illegible]

Datos personales
[illegible]

Topes de cobertura gastos médicos
[illegible] Decreto 2644 de 2022.
[illegible]

Powered by CamScanner

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

invima

GIRÓN

CIUDAD: Girón | FECHA: 24/07/2024 | ACTA N°: 001

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría local de salud de Girón

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

*CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Mauricio Monsalve Valdivieso

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 91.112.558

*PLACA DEL VEHICULO: GQV 272 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

TELEFONOS: 302 3892261

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETA: mauriciomonsalve18@gmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 105 19-22

*DEPARTAMENTO: Santander | *MUNICIPIO: Bucaramanga

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [ ] Camión [X] Moto [ ] Otro [ ] Cuál:

*MARCA: Foton | *MODELO: 2022 | *COLOR: Blanco

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Carga Seca

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [ ] NO [X]

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Lunes – Domingo 24 Horas | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 1

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	día / mes /año	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTO			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO	Especifique:				

EVALUACIÓN

	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	(12)	6	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta: C

Powered by CamScanner

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 93. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834*	(12)	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)*	(13)	6,5	0		C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	(4)	2	0		C
3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	(13)	6,5	0		C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	(6)	3	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)*	(15)	7,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30. Parágrafo 1 y 2.)*	(20)		0		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	(5)	2,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100,0%	X	FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
		DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	

Powered by CamScanner

NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	~~No~~	Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy del mes de _____ del año_____ en la Ciudad de _____ .

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: Oscar Guerrero Castro	FIRMA:
NOMBRE: Oscar Guerrero Castro	NOMBRE:
CÉDULA: 91.541.797	CÉDULA:
CARGO: Contratista CPS – Tecnólogo Ambiental	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secretaria local de Salud Girón	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: Mauricio Monsalve Valduesa	FIRMA:
NOMBRE: Mauricio Monsalve Valduesa	NOMBRE:
CÉDULA: 91.112.558	CÉDULA:
CARGO: PROPIETARIO	CARGO:

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 173077478

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPERCAR LA CENTRAL

NIT: 901171195

No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-011

Fecha de expedición: 2024/04/26

Fecha de vencimiento: 2025/04/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GQV272

CLASE: CAMION

MARCA: FOTON

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3760

NRO. MOTOR: 76912049

NRO. CHASIS: LVBV4JBB4NY001792

VIN: LVBV4JBB4NY001792

LÍNEA: BJ1128VGPEK-F2

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: TKARGO S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

Scanned with CamScanner